

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

## I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 + 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	99,8	2.194	1.000	236	25	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	108,7	2.194	1.000	-	15,5	760

## II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	104,1	2.400	1.094	240	25	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	113,4	2.400	1.094	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados...	91,0	1.915	540	235	25	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	99,1	1.915	540	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.400 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante.

Datos observados...	104,1	2.400	677	240	25	709
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales...	113,4	2.400	677	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante: Uno de 35 milímetros de diámetro y 21 estrias y otro de 35 milímetros de diámetro y seis estrias. Ambos ejes de toma de fuerza pueden girar, mediante el accionamiento de una palanca, a 1.000 ó 540 revoluciones por minuto. El eje de 21 estrias, al régimen de 1.000 revoluciones por minuto, es considerado como principal por el fabricante.

**22071** RESOLUCION de 2 de julio de 1991, del Instituto de Fomento Asociativo Agrario, sobre constitución e inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.023, con expresión de su denominación, domicilio, responsabilidad frente a terceros y otros extremos.

En uso de las atribuciones conferidas en el Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, y vista la propuesta favorable emitida por la Dirección Técnica de Sociedades Agrarias de Transformación,

Esta Dirección General tiene a bien resolver lo siguiente:

Primero.-Aprobar la constitución de la Sociedad Agraria de Transformación número 9.023, denominada «Agro Fervi», cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación en común agrícola, tiene un capital social de 100.000 pesetas y su domicilio se establece en López Prudencio, 1, Talavera la Real (Badajoz), y la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por cuatro socios y su Junta Rectora figura compuesta por: Presidente, don Cristóbal Fernández Franganillo; Secretaria, doña Carmen Villalobos Amador; Vocales, don Manuel Miguel Villalobos Amador (Interventor) y doña María Gallardo Bolaños.

Segundo.-Ordenar su inscripción en el Registro General de Sociedades Agrarias de Transformación.

Madrid, 2 de julio de 1991.-El Director general, Conrado Herrero Gómez.

**22072** RESOLUCION de 12 de julio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 9801/2, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores marca «John Deere», modelo 1950 SFA, versión 4RM y tres más que se citan.

A solicitud de «Baskonia Bavaria, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979 por la que se establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Primero.-Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación de la estructura de protección marca «Fritzmeier», modelo 9801/2, tipo bastidor de dos postes adelantado, válida para los tractores:

Marca: «John Deere». Modelo: 1950 SFA. Versión: 4RM.  
 Marca: «John Deere». Modelo: 1950 SF. Versión: 2RM.  
 Marca: «John Deere». Modelo: 1850 SFA. Versión: 4RM.  
 Marca: «John Deere». Modelo: 1850 SF. Versión: 2RM.

Segundo.-El número de homologación asignado a la estructura es EP4/9133.a(4).

Tercero.-Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según la Directiva 87/402 CEE, por la Estación de Ensayos del CEMAGREF de Antony (Francia) y las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola.

Cuarto.-Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 12 de julio de 1991.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.

**22073** RESOLUCION de 12 de julio de 1991, de la Dirección General de Producciones y Mercados Agrícolas, por la que se resuelve la homologación de los tractores marca «Hürlimann», modelo 6135 VDT.

Solicitada por «Same Ibérica, Sociedad Anónima», la homologación de los tractores que se citan, realizadas las verificaciones preceptivas por la Estación de Mecánica Agrícola y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la marca «Lamborghini», modelo 135 VDT, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas:

Primero.-Esta Dirección General resuelve y hace pública la homologación genérica de los tractores marca «Hürlimann», modelo 6135 VDT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.

Segundo.-La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 135 CV.

Tercero.-Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981, por la que se desarrolla la Orden de 27 de julio de 1979, sobre equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 12 de julio de 1991.-El Director general, Daniel Trueba Herranz.